

calidad de coautor; en concurso real con el de **privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, como así también por mediar violencia y amenazas**, en concurso ideal con la **imposición de tormentos en relación con las condiciones de cautiverio impuestas**, reiterado en sesenta y dos (62) ocasiones, que concurren en forma real entre sí y por los que debe responder en calidad de coautor, que damnificaron a Luis Rodolfo Guagnini (caso nro. 174), Luis Alfredo Alegre (caso nro. 180), Nélide Isabel Lozano (caso nro. 213), Clelia Beatriz Conte (caso nro. 214), Jorge Rufino Almeida (caso nro. 224), Claudia Graciela Esteves (caso nro. 225), Oscar Alberto Elicabe Urriol (caso nro. 233), Jorge César Casalli Urrutia (caso nro. 235), Hugo Julián Luna (caso nro. 239), Elena Isolina Lenhardtson (caso nro. 240), Ana María Vilas (caso nro. 244), Alicia Novello (caso nro. 249), Elena Mirta Cario (caso nro. 257), Abel Héctor Mateu Gallardo (caso nro. 258), Nazareno Miguel Adami (caso nro. 260), Andrea Luisa Fassani (caso nro. 261), Norma Teresa Leto (caso nro. 265), Elsa Ramona Lombardo (caso nro. 275), Alfredo Horacio Grunberg (caso nro. 276), Edgardo Gastón Zecca (caso nro. 278), Elena Rosa Melega (caso nro. 279), Mario Osvaldo Romero (caso nro. 281), Jorge Alberto Tornay Nigro (caso nro. 284), Porfirio Fernández (caso nro. 287), Alberto Próspero Barret Viedma (caso nro. 288), Sergio Víctor Cetrángolo (caso nro. 290), Cristina Azucena Jurkiewicz (caso nro. 296), Roberto Orlando Lazzara (caso nro. 297), Juan



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 2
CFP 14216/2003/TO4

José Wuilz (caso nro. 300), Juan Enzo Licheri (caso nro. 301), Luis Gerardo Torres (caso nro. 302), Horacio Martín Cuartas (caso nro. 303), Marcelo Diego Arana (caso nro. 304), Susana Alicia Larrubia (caso nro. 306), Juan Adolfo Coloma Machuca (caso nro. 307), Enrique Luis Basile (caso nro. 309), Emilia Smoli (caso nro. 311), Dominga Bellizzi (caso nro. 312), Francisco Scutari (caso nro. 313), Horacio Mario Scutari (caso nro. 314), Aldolfo Nelson Fontanella (caso nro. 316), María de las Mercedes Troncoso (caso nro. 317), Gilda Susana Agusti (caso nro. 319), Carlos Santiago Mires (caso nro. 321), Adriana Ema Fernández (caso nro. 322), Mansur Estefanos Azzam (caso nro. 323), Hugo Roberto Merola (caso nro. 328), Jorge Alberto Braiza (caso nro. 329), Adriana Claudia Trillo (caso nro. 330), Alfredo Rodolfo Feuillet (caso nro. 331), María Teresa Manzo Bellone (caso nro. 332), María Elena Gómez (caso nro. 333), Oscar Manuel Cobacho (caso nro. 334), Estela Guadalupe Maldonado (caso nro. 335), Mónica Evelina Brull (caso nro. 338), Juan Agustín Guillén (caso nro. 339), Gilberto Rengel Ponce (caso nro. 340), José Abelardo Luna (caso nro. 342), Lucía Deón (caso nro. 344), Guillermo Pablo Jolly (caso nro. 345), Graciela Mabel Passalacqua (caso nro. 346) y Jorge Alberto Fontevecchia (caso nro. 347); que a su vez concurren en forma material con el delito de **imposición de tormentos** reiterado en ciento treinta (130) oportunidades, que concurren materialmente entre sí, en calidad de coautor (arts. 2, 12, 19, 29 inc. 3°, 45, 54, 55, 144 bis inc. 1° y último párrafo –Ley nro. 14.616-, en función del art. 142 inc. 1° y 5° -Ley nro. 20.642- y 144 ter primer párrafo

–Ley nro. 14.616- del Código Penal de la Nación y arts. 530 y 531 el Código Procesal Penal de la Nación).

XI. ABSOLVER a EDUARDO ÁNGEL CRUZ

en relación a los restantes hechos por los que fuera requerida la elevación a juicio a su respecto.

XII. CONDENAR a GERARDO JORGE

ARRÁEZ a la pena de **VEINTICINCO (25) AÑOS DE PRISIÓN E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA**, accesorias legales y al pago de las costas, por considerarlo coautor penalmente responsable de los delitos de **privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, y por mediar violencia y amenazas**, como así también **por su duración de más de un mes**, en concurso ideal con la **imposición de tormentos en relación con las condiciones de cautiverio impuestas**, reiterado en sesenta y ocho (68) ocasiones que concurren materialmente entre sí, en perjuicio de Pablo Pavich (caso nro. 2), José Rubén Slavkin (caso nro. 100), Juan Carlos Guarino (caso nro. 106), Juan Carlos Fernández Pereyra (caso nro. 130), Oscar Alfredo González (caso nro. 135), Horacio Cid de la Paz (caso nro. 145), Mario César Villani (caso nro. 147), Daniel Aldo Merialdo (caso nro. 148), Lucía Rosalinda Victoria Tartaglia (caso nro. 150), Guillermo Pagés Larraya (caso nro. 173), Jorge Daniel Toscano (caso nro. 191), Marcelo Weisz (caso nro. 194), Susana Mónica González (caso nro. 195), Néstor Hugo Zurita (caso nro. 197), Osvaldo Acosta (caso nro. 212), Julio



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 2
CFP 14216/2003/TO4

Eduardo Lareu (caso nro. 215), Roberto Alejandro Zaldarriaga (caso nro. 237), Irma Niesich (caso nro. 238), José Eduardo Vidal (caso nro. 243), Roberto Omar Ramírez (caso nro. 245), Jesús Pedro Peña (caso nro. 246), Helios Hermógenes Serra Silvera (caso nro. 247), Carlos Antonio Pacino (caso nro. 248), Ana María Piffaretti (caso nro. 250), Mabel Verónica Maero (caso nro. 251), María Cristina Pérez (caso nro. 252), Daniel Domingo Paira (caso nro. 253), Isidoro Oscar Peña (caso nro. 254), Cristina Magdalena Carreño Araya (caso nro. 255), Carlos Gustavo Mazuelo (caso nro. 256), Franklin Lucio Goizueta (caso nro. 259), Rebeca Celina Benfield (caso nro. 262), Isabel Teresa Cerruti (caso nro. 263), Santiago Bernardo Villanueva (caso nro. 264), Jorge Augusto Taglioni (caso nro. 266), Horacio Amílcar Seillant (caso nro. 267), Susana Leonor Caride (caso nro. 268), Rebeca Sacolasky (caso nro. 269), Jorge José Agustín Grunberg (caso nro. 270), Salvador Antonio Mole (caso nro. 271), Graciela Irma Trotta (caso nro. 272), Isabel Mercedes Fernández Blanco (caso nro. 273), Enrique Carlos Ghezán (caso nro. 274), Claudia Leonor Pereyra (caso nro. 277), Miguel Ángel Benítez (caso nro. 280), María Delicia Gonzalo Santos (caso nro. 282), Juan Carlos Rugilo (caso nro. 283), Nora Fátima Haiuk (caso nro. 285), Oscar Néstor Forlenza (caso nro. 286), Jorge Osvaldo Paladino (caso nro. 289), Jesús Raúl Rodríguez (caso nro. 291), Jorge Claudio Lewi (caso nro. 292), Ana María Sonder (caso nro. 293), María del Carmen Judith Artero (caso nro. 294), Carlos Alberto Squerri (caso nro. 295), Alfredo Amílcar Troitero (caso nro. 298), Marta Elvira Tilger (caso nro.

299), Eduardo Alfredo Martínez (caso nro. 305), Jorge Enrique Robasto (caso nro. 308), Ada Cristina Marquat (caso nro. 310), Julia Elena Zavala Rodríguez (caso nro. 315), Gustavo Raúl Blanco (caso nro. 318), Alfredo Antonio Giorgi (caso nro. 320), José Liborio Poblete (caso nro. 324), Gertrudis Marta Hlaczik (caso nro. 325), Marta Inés Vaccaro (caso nro. 326), Hernando Deria (caso nro. 327) y Héctor Daniel Retamar (caso nro. 337); en concurso real con el de **privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, como así también por mediar violencia y amenazas**, en concurso ideal con la **imposición de tormentos en relación con las condiciones de cautiverio impuestas**, reiterado en cincuenta y ocho (58) ocasiones, que concurren en forma real entre sí y por los que debe responder en calidad de coautor, que damnificaron a Luis Alfredo Alegre (caso nro. 180), Jorge Rufino Almeida (caso nro. 224), Claudia Graciela Esteves (caso nro. 225), Jorge César Casalli Urrutia (caso nro. 235), Hugo Julián Luna (caso nro. 239), Guillermo Marcelo Moller (caso nro. 242), Ana María Vilas (caso nro. 244), Alicia Novello (caso nro. 249), Abel Héctor Mateu Gallardo (caso nro. 258), Nazareno Miguel Adami (caso nro. 260), Andrea Luisa Fassani (caso nro. 261), Norma Teresa Leto (caso nro. 265), Elsa Ramona Lombardo (caso nro. 275), Alfredo Horacio Grunberg (caso nro. 276), Edgardo Gastón Zecca (caso nro. 278), Elena Rosa Melega (caso nro. 279), Mario Osvaldo Romero (caso nro. 281), Jorge Alberto Tornay Nigro (caso nro.



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 2
CFP 14216/2003/TO4

284), Porfirio Fernández (caso nro. 287), Alberto Próspero Barret Viedma (caso nro. 288), Sergio Víctor Cetrángolo (caso nro. 290), Cristina Azucena Jurkiewicz (caso nro. 296), Roberto Orlando Lazzara (caso nro. 297), Juan José Wuilz (caso nro. 300), Juan Enzo Licheri (caso nro. 301), Luis Gerardo Torres (caso nro. 302), Horacio Martín Cuartas (caso nro. 303), Marcelo Diego Arana (caso nro. 304), Susana Alicia Larrubia (caso nro. 306), Juan Adolfo Coloma Machuca (caso nro. 307), Enrique Luis Basile (caso nro. 309), Emilia Smoli (caso nro. 311), Dominga Bellizzi (caso nro. 312), Francisco Scutari (caso nro. 313), Horacio Mario Scutari (caso nro. 314), Aldolfo Nelson Fontanella (caso nro. 316), María de las Mercedes Troncoso (caso nro. 317), Gilda Susana Agusti (caso nro. 319), Carlos Santiago Mires (caso nro. 321), Adriana Ema Fernández (caso nro. 322), Mansur Estefanos Azzam (caso nro. 323), Hugo Roberto Merola (caso nro. 328), Jorge Alberto Braiza (caso nro. 329), Adriana Claudia Trillo (caso nro. 330), Alfredo Rodolfo Feuillet (caso nro. 331), María Teresa Manzo Bellone (caso nro. 332), María Elena Gómez (caso nro. 333), Oscar Manuel Cobacho (caso nro. 334), Estela Guadalupe Maldonado (caso nro. 335), Mónica Evelina Brull (caso nro. 338), Juan Agustín Guillén (caso nro. 339), Gilberto Rengel Ponce (caso nro. 340), José Abelardo Luna (caso nro. 342), Lucía Deón (caso nro. 344), Guillermo Pablo Jolly (caso nro. 345), Graciela Mabel Passalacqua (caso nro. 346), Jorge Alberto Fontevecchia (caso nro. 347) y Fernando Caivano (caso nro. 351); que a su vez concurren en forma material con el delito de **imposición de tormentos**

reiterado en ciento veinticinco (125) oportunidades, que concurren materialmente entre sí, en calidad de coautor (arts. 2, 12, 19, 29 inc. 3°, 45, 54, 55, 144 bis inc. 1° y último párrafo –Ley nro. 14.616-, en función del art. 142 inc. 1° y 5° -Ley nro. 20.642- y 144 ter primer párrafo –Ley nro. 14.616- del Código Penal de la Nación y arts. 530 y 531 el Código Procesal Penal de la Nación).

XIII. ABSOLVER a GERARDO JORGE ARRÁEZ, en relación a los restantes hechos por los que fuera requerida la elevación a juicio a su respecto.

XIV. CONDENAR a HÉCTOR HORACIO MARC a la pena de **VEINTICINCO (25) AÑOS DE PRISIÓN E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA**, accesorias legales y el pago de las costas, por considerarlo coautor penalmente responsable del delito de **privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, y por mediar violencia y amenazas**, como así también **por su duración de más de un mes**, en concurso ideal con la **imposición de tormentos en relación con las condiciones de cautiverio impuestas**, reiterado en ciento nueve (109) ocasiones que concurren materialmente entre sí, en perjuicio de Pablo Pavich (caso nro. 2), Hugo Orlando Miedan (caso nro. 3), Rubén Medina (caso nro. 19), Graciela Laura Pérez Rey (caso nro. 20), Teresa Alicia Israel (caso nro. 23), Daniel Alberto Dinella (caso nro. 38), Omar Enrique Lauría (caso nro. 41), Ana María Lorient (caso nro. 52), Electra Irene Lareu (caso nro. 54), Anabella Pittelli (caso nro.



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 2
CFP 14216/2003/TO4

59), Jorge Alberto Allega (caso nro. 61), Ana María Careaga (caso nro. 63), Liliana Clelia Fontana (caso nro. 66), Pedro Fabián Sandoval (caso nro. 67), Miguel Ángel D'Agostino (caso nro. 68), Diana Silvia Alonso (caso nro. 70), Daniel Zorrilla (caso nro. 71), Juan Francisco La Valle (caso nro. 74), Elena Codan (caso nro. 81), Leila Belkys Sade El Juri (caso nro. 82), Delia Barrera y Ferrando (caso nro. 85), Hugo Alberto Scutari Bellizzi (caso nro. 86), Pedro Miguel Antonio Vanrell (caso nro. 93), Juan Carlos Seoane (caso nro. 94), José Rubén Slavkin (caso nro. 100), Juan Carlos Guarino (caso nro. 106), María Elena Varela (caso nro. 107), Gerardo Silva (caso nro. 117), León Gajnaj (caso nro. 127), Mirta González (caso nro. 129), Juan Carlos Fernández Pereyra (caso nro. 130), Mirta Edith Trajtemberg (caso nro. 131), Beatriz Noemí Longhi (caso nro. 132), Teresa Galeano (caso nro. 134), Oscar Alfredo González (caso nro. 135), Horacio Cid de la Paz (caso nro. 145), Mario César Villani (caso nro. 147), Daniel Aldo Merialdo (caso nro. 148), Jorge Israel Gorfinkel (caso nro. 149), Lucía Rosalinda Victoria Tartaglia (caso nro. 150), Mariano Carlos Montequín (caso nro. 151), Virginia Isabel Cazalas (caso nro. 152), Patricia Gabriela Villar (caso nro. 153), Gustavo Fraire Laporte (caso nro. 154), Rubén Omar Salazar (caso nro. 155), Laura Lía Crespo (caso nro. 156), Ricardo Alfredo Moya (caso nro. 157), Jorge Ayastuy (caso nro. 162), Marta Elsa Bugnone (caso nro. 163), Guillermo Pagés Larraya (caso nro. 173), Luis Rodolfo Guagnini (caso nro. 174), Susana Lugones (caso nro. 178), Luis Alfredo Alegre (caso nro. 180), Nelva Alicia Méndez (caso nro.

181), Jorge Ademar Falcone (caso nro. 182), Ana María Arrastía Mendoza (caso nro. 185), Nora Beatriz Bernal (caso nro. 190), Jorge Daniel Toscano (caso nro. 191), Marcelo Weisz (caso nro. 194), Susana Mónica González (caso nro. 195), Juana María Armelín (caso nro. 196), Néstor Hugo Zurita (caso nro. 197), Rodolfo Alberto Crespo (caso nro. 200), María Elena Bugnone (caso nro. 208), María Cristina Tortti (caso nro. 209), Adriana Inés Acosta Bernardi (caso nro. 211), Osvaldo Acosta (caso nro. 212), Nélide Isabel Lozano (caso nro. 213), Clelia Beatriz Conte (caso nro. 214), Julio Eduardo Lareu (caso nro. 215), Rafael Armando Tello (caso nro. 218), Pablo Daniel Tello (caso nro. 219), Jorge Rufino Almeida (caso nro. 224), Claudia Graciela Esteves (caso nro. 225), Hebe Margarita Cáceres (caso nro. 228), Oscar Alberto Elicabe Urriol (caso nro. 233), Jorge César Casalli Urrutia (caso nro. 235), Roberto Alejandro Zaldarriaga (caso nro. 237), Irma Niesich (caso nro. 238), Guillermo Marcelo Moller (caso nro. 242), José Eduardo Vidal (caso nro. 243), Roberto Omar Ramírez (caso nro. 245), Jesús Pedro Peña (caso nro. 246), Helios Hermógenes Serra Silvera (caso nro. 247), Carlos Antonio Pacino (caso nro. 248), Ana María Piffaretti (caso nro. 250), Daniel Domingo Paira (caso nro. 253) Isidoro Oscar Peña (caso nro. 254), Cristina Magdalena Carreño Araya (caso nro. 255), Carlos Gustavo Mazuelo (caso nro. 256), Franklin Lucio Goizueta (caso nro. 259), Rebeca Celina Benfield (caso nro. 262), Isabel Teresa Cerruti (caso nro. 263), Santiago Bernardo Villanueva (caso nro. 264), Jorge Augusto Taglioni (caso nro. 266), Horacio Amílcar Seillant (caso



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 2
CFP 14216/2003/TO4

nro. 267), Susana Leonor Caride (caso nro. 268), Rebeca Sacolasky (caso nro. 269), Jorge José Agustín Grunberg (caso nro. 270), Salvador Antonio Mole (caso nro. 271), Graciela Irma Trotta (caso nro. 272), Isabel Mercedes Fernández Blanco (caso nro. 273), Enrique Carlos Ghezán (caso nro. 274), Claudia Leonor Pereyra (caso nro. 277), Miguel Ángel Benítez (caso nro. 280), María Delicia Gonzalo Santos (caso nro. 282), Juan Carlos Rugilo (caso nro. 283), Nora Fátima Haiuk (caso nro. 285) y Oscar Néstor Forlenza (caso nro. 286); en concurso real con el de **privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, como así también por mediar violencia y amenazas**, en concurso ideal con la **imposición de tormentos en relación con las condiciones de cautiverio impuestas**, reiterado en ciento veintiuna (121) ocasiones que concurren en forma real entre sí y por los que debe responder en calidad de coautor, que damnificaron a Alejandro Luis Calabria (caso nro. 1), Adriana Claudia Marandet (caso nro. 13), Martín María Pereira Pérez (caso nro. 39), Eva Ullman (caso nro. 45), María Isabel Valoy (caso nro. 51), José Rafael Beláustegui Herrera (caso nro. 55), Fermín Gregorio Alvez (caso nro. 56), Gustavo Alberto Groba (caso nro. 57), Graciela Nicolía (caso nro. 58), José Daniel Tocco (caso nro. 62), Luis Federico Allega (caso nro. 64), Roberto Grunbaum (caso nro. 65), José Luis Nizzoli (caso nro. 69), Edith Estela Zeitlin (caso nro. 72), Manuel Ricardo Rojas (caso nro. 75), Gerardo Strejilevich (caso nro. 76),

Graciela Barroca (caso nro. 77), Nora Strejilevich (caso nro. 78), Juan Marcos Herman (caso nro. 79), Liliana Mansilla (caso nro. 80), Norberto Luis Piñeiro (caso nro. 83), Eduardo Raúl Castaño (caso nro. 84), Rolando Víctor Pisoni (caso nro. 87), Irene Inés Bellocchio (caso nro. 88), Ricardo Esteban Benjamín (caso nro. 89), Cecilia Laura Minervini (caso nro. 90), Julio Ricardo Rawa Jasinski (caso nro. 91), Daniel Eduardo Fernández (caso nro. 92), María Cristina Bienposto (caso nro. 95), Rosalba Vensentini (caso nro. 96), Hugo Noel Clavería (caso nro. 101), Norma Lidia Puerto (caso nro. 102), Daniel Jorge Risso (caso nro. 103), Lucía Teresa Ambrosetti (caso nro. 104), Juan Carlos Daroqui (caso nro. 105), Eduardo Oscar Surraco (caso nro. 108), Norma Susana Stremiz (caso nro. 109), Osvaldo Manuel Alonso (caso nro. 110), Carlos Leivobich (caso nro. 112), Zulema Sosa (caso nro. 113), Roque Enrique Alfaya (caso nro. 114), Ramerio Pérez (caso nro. 115), Eduardo Alfredo Pérez (caso nro. 116), Jose María Waeffler (caso nro. 118), Enrique Bottazzi (caso nro. 119), Enrique Raúl Bottazzi (caso nro. 120), Ramona María Chavez (caso nro. 121), Ramón Eduardo Ponce (caso nro. 122), Lisa Levenstein (caso nro. 126), Alejandro Víctor Pina (caso nro. 128), Oscar Dionisio Ríos (caso nro. 133), Marcos Jorge Lezcano (caso nro. 136), Adolfo Ferraro (caso nro. 137), Donato Martino (caso nro. 138), Alberto Rubén Álvaro (caso nro. 139), Haydée Marta Barracosa (caso nro. 140), Antonio Atilio Migliari (caso nro. 141), Fernando José Ángel Ulibarri (caso nro. 142), Susana Ivonne Copetti (caso nro. 143), Salomón Gajnaj (caso nro. 144), Gustavo Adolfo Chavarino Cortés



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 2
CFP 14216/2003/TO4

(caso nro. 146), Stella Maris Pereiro (caso nro. 158), Alicia Cruz Sosa (caso nro. 159), Leonardo Rubén Sampallo (caso nro. 164), Carlos Alberto Depino (caso nro. 167), Daniel Carricondo (caso nro. 169), Graciela Verdecana (caso nro. 170), Alicia Sebastiana Corda (caso nro. 171), Luis Alberto Polotto (caso nro. 172), Dora Salas Romero (caso nro. 175), Marta Vasallo (caso. Nro. 176), Pablo Horacio Osorio (caso nro. 177), Carlos Enrique Arias (caso nro. 179), Juan Héctor Prigione (caso nro. 183), Gabriel Miner (caso nro. 186), Francisco José Changazzo (caso nro. 188), Oscar Rodolfo Changazzo (caso nro. 189), Patricia Bernal (caso nro. 192), Armando Ángel Prigione (caso nro. 193), Patricia Ayerbe (caso nro. 199), Basilio Pablo Surraco (caso nro. 202), Carlos Adolfo Surraco (caso nro. 203), Roberto Toranzo (caso nro. 204), Patricia Dina Palacin (caso nro. 205), Marcelo Walterio Senra (caso nro. 206), Pablo Alejandro Jurkiewicz (caso nro. 207), José Ignacio Ríos (caso nro. 210), María del Carmen Rezzano (caso nro. 216), Mariana Patricia Arcondo (caso nro. 217), Elsa Delia Martínez (caso nro. 220), Hernán Ramírez Achinelli (caso nro. 221), Julio Fernando Rearte (caso nro. 222), Fernando Gustavo López Trujillo (caso nro. 223), Raúl Pedro Olivera Cancela (caso nro. 226), Fernando Díaz de Cárdenas (caso nro. 227), Jorge Raúl Marín (caso nro. 229), Juan Franco Zottarel (caso nro. 230), María Emilia Ferreira (caso nro. 231), Claudio Roberto Dávila (caso nro. 232), Edison Oscar Cantero Fraire (caso nro. 234), José Alberto Saavedra (caso nro. 236), Hugo Julián Luna (caso nro. 239), Elena Isolina Lenhardtson (caso nro. 240), Jorge Alberto Gaidano (caso

nro. 241), Ana María Vilas (caso nro. 244), Alicia Novello (caso nro. 249), Elena Mirta Cario (caso nro. 257), Abel Héctor Mateu Gallardo (caso nro. 258), Nazareno Miguel Adami (caso nro. 260), Andrea Luisa Fassani (caso nro. 261), Norma Teresa Leto (caso nro. 265), Elsa Ramona Lombardo (caso nro. 275), Alfredo Horacio Grunberg (caso nro. 276), Edgardo Gastón Zecca (caso nro. 278), Elena Rosa Melega (caso nro. 279), Mario Osvaldo Romero (caso nro. 281), Jorge Alberto Tornay Nigro (caso nro. 284), Porfirio Fernández (caso nro. 287), Alberto Próspero Barret Viedma (caso nro. 288), Jorge Osvaldo Paladino (caso nro. 289) y Sergio Víctor Cetrángolo (caso nro. 290); que a su vez concurren en forma material con el delito de **imposición de tormentos** reiterado en doscientas treinta (230) oportunidades, que concurren materialmente entre sí, en carácter de coautor (arts. 2, 12, 19, 29 inc. 3°, 45, 54, 55, 144 bis inc. 1° y último párrafo –Ley nro. 14.616-, en función del art. 142 inc. 1° y 5° -Ley nro. 20.642- y 144 ter primer párrafo –Ley nro. 14.616- del Código Penal de la Nación y arts. 530 y 531 el Código Procesal Penal de la Nación).

XV. ABSOLVER a HÉCTOR HORACIO MARC en relación a los restantes hechos por los que fuera requerida la elevación a juicio a su respecto.

XVI. CONDENAR a CARLOS ALBERTO LORENZATTI a la pena de **VEINTICINCO (25) AÑOS DE PRISIÓN E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA**, accesorias legales y el pago de las costas, por considerarlo coautor penalmente responsable del delito de **privación ilegítima de la**



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 2
CFP 14216/2003/TO4

libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, y por mediar violencia y amenazas, como así también **por su duración de más de un mes**, en concurso ideal con la **imposición de tormentos en relación con las condiciones de cautiverio impuestas**, reiterado en sesenta y cinco (65) oportunidades que concurren materialmente entre sí, en perjuicio de Pablo Pavich (caso nro. 2), Rubén Medina (caso nro. 19), Graciela Laura Pérez Rey (caso nro. 20), Jorge Alberto Allega (caso nro. 61), José Rubén Slavkin (caso nro. 100), Juan Carlos Guarino (caso nro. 106), María Elena Varela (caso nro. 107), León Gajnaj (caso nro. 127), Mirta González (caso nro. 129), Juan Carlos Fernández Pereyra (caso nro. 130), Mirta Edith Trajtemberg (caso nro. 131), Beatriz Noemí Longhi (caso nro. 132), Teresa Galeano (caso nro. 134), Oscar Alfredo González (caso nro. 135), Horacio Cid de la Paz (caso nro. 145), Mario César Villani (caso nro. 147), Daniel Aldo Merialdo (caso nro. 148), Jorge Israel Gorfinkel (caso nro. 149), Lucía Rosalinda Victoria Tartaglia (caso nro. 150), Mariano Carlos Montequín (caso nro. 151), Virginia Isabel Cazalas (caso nro. 152), Patricia Gabriela Villar (caso nro. 153), Gustavo Fraire Laporte (caso nro. 154), Rubén Omar Salazar (caso nro. 155), Laura Lía Crespo (caso nro. 156), Ricardo Alfredo Moya (caso nro. 157), Jorge Ayastuy (caso nro. 162), Marta Elsa Bugnone (caso nro. 163), Guillermo Pagés Larraya (caso nro. 173), Luis Rodolfo Guagnini (caso nro. 174), Susana Lugones (caso nro. 178), Luis Alfredo Alegre (caso nro. 180), Nelva Alicia

Méndez (caso nro. 181), Jorge Ademar Falcone (caso nro. 182), Ana María Arrastía Mendoza (caso nro. 185), Nora Beatriz Bernal (caso nro. 190), Jorge Daniel Toscano (caso nro. 191), Marcelo Weisz (caso nro. 194), Susana Mónica González (caso nro. 195), Juana María Armelín (caso nro. 196), Néstor Hugo Zurita (caso nro. 197), Rodolfo Alberto Crespo (caso nro. 200), María Elena Bugnone (caso nro. 208), María Cristina Tortti (caso nro. 209), Adriana Inés Acosta Bernardi (caso nro. 211), Osvaldo Acosta (caso nro. 212), Nélide Isabel Lozano (caso nro. 213), Clelia Beatriz Conte (caso nro. 214), Julio Eduardo Lareu (caso nro. 215), Rafael Armando Tello (caso nro. 218), Pablo Daniel Tello (caso nro. 219), Jorge Rufino Almeida (caso nro. 224), Claudia Graciela Esteves (caso nro. 225), Hebe Margarita Cáceres (caso nro. 228), Oscar Alberto Elicabe Urriol (caso nro. 233), Jorge César Casalli Urrutia (caso nro. 235), Roberto Alejandro Zalduendo (caso nro. 237), Irma Niesich (caso nro. 238), Guillermo Marcelo Moller (caso nro. 242), Roberto Omar Ramírez (caso nro. 245), Jesús Pedro Peña (caso nro. 246), Helios Hermógenes Serra Silvera (caso nro. 247), Carlos Antonio Pacino (caso nro. 248), Ana María Piffaretti (caso nro. 250) y Carlos Gustavo Mazuelo (caso nro. 256), en concurso real con el de **privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, como así también por mediar violencia y amenazas**, en concurso ideal con la **imposición de tormentos en relación con las condiciones de cautiverio impuestas**, reiterado en setenta y



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 2
CFP 14216/2003/TO4

seis (76) ocasiones que concurren en forma real entre sí y por los que debe responder en calidad de coautor, que damnificaron a Juan Carlos Seoane (caso nro. 94), Oscar Dionisio Ríos (caso nro. 133), Fernando José Ángel Ulibarri (caso nro. 142), Susana Ivonne Copetti (caso nro. 143), Salomón Gajnaj (caso nro. 144), Gustavo Adolfo Chavarino Cortés (caso nro. 146), Stella Maris Pereiro (caso nro. 158), Alicia Cruz Sosa (caso nro. 159), Leonardo Rubén Sampallo (caso nro. 164), Carlos Alberto Depino (caso nro. 167), Daniel Carricondo (caso nro. 169), Graciela Verdecana (caso nro. 170), Alicia Sebastiana Corda (caso nro. 171), Luis Alberto Polotto (caso nro. 172), Dora Salas Romero (caso nro. 175), Marta Vasallo (caso. Nro. 176), Pablo Horacio Osorio (caso nro. 177), Carlos Enrique Arias (caso nro. 179), Juan Héctor Prigione (caso nro. 183), Gabriel Miner (caso nro. 186), Francisco José Changazzo (caso nro. 188), Oscar Rodolfo Changazzo (caso nro. 189), Patricia Bernal (caso nro. 192), Armando Ángel Prigione (caso nro. 193), Patricia Ayerbe (caso nro. 199), Roberto Toranzo (caso nro. 204), Patricia Dina Palacin (caso nro. 205), Marcelo Walterio Senra (caso nro. 206), Pablo Alejandro Jurkiewicz (caso nro. 207), José Ignacio Ríos (caso nro. 210), María del Carmen Rezzano (caso nro. 216), Mariana Patricia Arcondo (caso nro. 217), Elsa Delia Martínez (caso nro. 220), Hernán Ramírez Achinelli (caso nro. 221), Julio Fernando Rearte (caso nro. 222), Fernando Gustavo López Trujillo (caso nro. 223), Raúl Pedro Olivera Cancela (caso nro. 226), Fernando Díaz de Cárdenas (caso nro. 227), Jorge Raúl Marín (caso nro. 229), Juan Franco Zottarel (caso

nro. 230), María Emilia Ferreira (caso nro. 231), Claudio Roberto Dávila (caso nro. 232), Edison Oscar Cantero Fraire (caso nro. 234), José Alberto Saavedra (caso nro. 236), Elena Isolina Lenhardtson (caso nro. 240), Jorge Alberto Gaidano (caso nro. 241), José Eduardo Vidal (caso nro. 243), Ana María Vilas (caso nro. 244), Alicia Novello (caso nro. 249), Daniel Domingo Paira (caso nro. 253) Isidoro Oscar Peña (caso nro. 254), Elena Mirta Cario (caso nro. 257), Abel Héctor Mateu Gallardo (caso nro. 258), Nazareno Miguel Adami (caso nro. 260), Andrea Luisa Fassani (caso nro. 261), Rebeca Celina Benfield (caso nro. 262), Isabel Teresa Cerruti (caso nro. 263), Santiago Bernardo Villanueva (caso nro. 264), Norma Teresa Leto (caso nro. 265), Jorge Augusto Taglioni (caso nro. 266), Horacio Amílcar Seillant (caso nro. 267), Susana Leonor Caride (caso nro. 268), Rebeca Sacolasky (caso nro. 269), Jorge José Agustín Grunberg (caso nro. 270), Salvador Antonio Mole (caso nro. 271), Graciela Irma Trotta (caso nro. 272), Isabel Mercedes Fernández Blanco (caso nro. 273), Enrique Carlos Ghezán (caso nro. 274), Elsa Ramona Lombardo (caso nro. 275), Alfredo Horacio Grunberg (caso nro. 276), Claudia Leonor Pereyra (caso nro. 277), Edgardo Gastón Zecca (caso nro. 278), Elena Rosa Melega (caso nro. 279), Miguel Ángel Benítez (caso nro. 280), Mario Osvaldo Romero (caso nro. 281) y María Delicia Gonzalo Santos (caso nro. 282); que a su vez concurren en forma material con el delito de **imposición de tormentos** reiterado en ciento cuarenta y una (141) oportunidades, que concurren materialmente entre sí, en calidad de coautor (arts. 2, 12, 19, 29



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 2
CFP 14216/2003/TO4

inc. 3º, 45, 54, 55, 144 bis inc. 1º y último párrafo –Ley nro. 14.616-, en función del art. 142 inc. 1º y 5º -Ley nro. 20.642- y 144 ter primer párrafo –Ley nro. 14.616- del Código Penal de la Nación y arts. 530 y 531 el Código Procesal Penal de la Nación).

XVII. ABSOLVER a CARLOS ALBERTO LORENZATTI, en relación a los restantes hechos por los que fuera requerida la elevación a juicio a su respecto.

XVIII. CONDENAR a ALFREDO OMAR FEITO, a la pena de **QUINCE (15) AÑOS DE PRISIÓN E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA**, accesorias legales y al pago de las costas, por considerarlo coautor penalmente responsable de los delitos de **privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, y por mediar violencia y amenazas, y por su duración de más de un mes**, en concurso ideal con la **imposición de tormentos** en relación con las condiciones de cautiverio impuestas, reiterado en cinco (5) hechos que concurren materialmente entre sí, en perjuicio de Daniel Domingo Paira (caso nro.253), Rebeca Celina Benfield (caso nro.262), Horacio Amílcar Seillant (caso nro.267), Jorge José Agustín Grunberg (caso nro. 270) y María Delicia Gonzalo Santos (caso nro.282) ; en concurso real con el de **privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, como así también por mediar violencia y amenazas**, en concurso ideal con la

imposición de tormentos en relación con las condiciones de cautiverio impuestas, reiterado en tres (3) ocasiones, que concurren en forma real entre sí y por los que debe responder en calidad de coautor, que damnificaron a Nazareno Miguel Adami (caso nro. 260), Andrea Luisa Fassani (caso nro. 261) y Alfredo Horacio Grunberg (caso nro. 276); que a su vez concurren en forma real con el delito de **imposición de tormentos** reiterado en ocho (8) oportunidades, que concurren materialmente entre sí, en calidad de coautor (arts. 2, 12, 19, 29 inc. 3°, 45, 54, 55, 144 bis inc. 1° y último párrafo –Ley nro. 14.616-, en función del art. 142 inc. 1° y 5° -Ley nro. 20.642- y 144 ter, primer párrafo –Ley nro. 14.616- del Código Penal y arts. 530 y 531 el Código Procesal Penal de la Nación).

XIX. CONDENAR en definitiva a **ALFREDO OMAR FEITO** a la **PENA ÚNICA DE VEINTE (20) AÑOS DE PRISIÓN E INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y PERPETUA**, accesorias legales y al pago de las costas, comprensiva de la impuesta en el punto precedente y de la pena de quince años de prisión, accesorias legales, costas e inhabilitación especial por el término de diez años recaída en la causa nro. 8905/07 del registro del Juzgado Federal nro. 4, Secretaría nro. 8 –a la que fuera acumulada la causa nro. 2991/12-, que fuera dictada por la Sala II de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal el 17 de septiembre de 2012, por ser integrante de una asociación ilícita destinada a cometer delitos cuya acción contribuyó a poner en peligro la vigencia de la Constitución Nacional, integrada por más



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 2
CFP 14216/2003/TO4

de diez individuos, con una organización militar o de tipo militar, que disponía de armas de guerra o explosivos de gran poder ofensivo, que operaba en más de una de las jurisdicciones políticas de país y estaba compuesta por uno o más oficiales o suboficiales de las fuerzas armadas y de seguridad; que concurre en forma real con el delito de privación ilegítima de la libertad calificada por haber sido cometida por funcionario público con abuso de sus funciones, o sin las formalidades prescriptas por ley, reiteradas en seis oportunidades, por haber impuesto el funcionario público a los presos que guarde severidades, vejaciones o apremios ilegales –un hecho- y por haber durado más de un mes –tres oportunidades-, en concurso real con reducción a la servidumbre –un hecho- (art. 58 del C.P.).

XX. ABSOLVER a ALFREDO OMAR FEITO respecto del restante hecho por el que mediara acusación.

XXI. ABSOLVER a RAIMUNDO OSCAR IZZI, SIN COSTAS, respecto de los hechos por los que mediara acusación (arts. 3, 530 y 531 del C.P.P.N.).

XXII. DISPONER la inmediata libertad de **RAIMUNDO OSCAR IZZI**, la que deberá hacerse efectiva desde el Departamento Central de la Policía Federal Argentina, siempre que no medie orden restrictiva de la libertad en su contra. A tal fin, líbrense los oficios correspondientes (art. 402 del C.P.P.N.).

XXIII. DISPONER el levantamiento de las restantes medidas cautelares oportunamente dictadas en esta causa respecto de **RAIMUNDO OSCAR IZZI** (art. 402 del C.P.P.N.).

XXIV. ABSOLVER a RICARDO VALDIVIA, SIN COSTAS, en relación a los hechos por los que fuera requerida la elevación a juicio a su respecto (arts. 3, 530 y 531 del C.P.P.N.).-

XXV. DISPONER la inmediata libertad de **RICARDO VALDIVIA** y el levantamiento de las medidas cautelares oportunamente dictadas en esta causa a su respecto (art. 402 del C.P.P.N.).

XXVI. MANTENER la forma de cumplimiento de las medidas cautelares de todos los condenados bajo las modalidades vigentes.

XXVII. TENER PRESENTE las reservas de recurrir en casación y del caso federal efectuadas por las partes.

XXVIII. HACER LUGAR a la petición realizada por las partes acusadoras de que se cumpla el procedimiento de baja por exoneración de la totalidad de los condenados. A tal efecto, firme que sea la presente, **OFICIÉSE** a la Sra. Ministro de Seguridad de la Nación, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Sr. Ministro de Defensa de la Nación, remitiendo copia certificada de la presente.

XXIX. PONER A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES los autos principales y los registros de audio, video y taquigráficos del presente debate oral y público, a los fines de que extraigan las piezas pertinentes y procedan según estimen corresponder.

XXX. ESTAR a lo dispuesto por este tribunal el 7



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 2
CFP 14216/2003/TO4

de marzo del corriente año en los autos principales (fs. 7373/vta. y 7377/83), respecto del pedido de la querrela nro. 3 vinculado a la conservación de las instalaciones donde funcionara el centro clandestino de detención conocido como “Banco”.

XXXI. COMUNICAR la presente sentencia, mediante oficios de estilo, a la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal y al Consejo de la Magistratura de la Nación, en los términos de los arts. 1 y 9 de la Ley nro. 24.390.

XXXII. DIFERIR la regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes en esta instancia procesal, hasta tanto aporten el bono de derecho fijo previsto por el artículo 51, inciso “d”, de la Ley nro. 23.187, y su respectivo número de inscripción previsional.

XXXIII. FIJAR audiencia para el día **8 de marzo de 2018** a las 13:30 hs. para dar lectura a los fundamentos de la presente sentencia (art. 400 tercer párrafo del C.P.P.N.).

Notifíquese y regístrese en los libros correspondientes. Firme que sea, practíquense cómputos de detención y pena por Secretaría, líbrense las comunicaciones de estilo, cúmplase con lo ordenado en los distintos puntos dispositivos y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

Rodrigo Giménez Uriburu

//guen las firmas:

José Antonio Michilini

en disidencia parcial sobre los puntos
XVIII, XIX, XXI, XXII y XXIII

Jorge Alberto Tassara

en disidencia parcial sobre los puntos
VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV
y concurre por su voto en el punto XX-.

Ante mí:

Sofia Chiambretto
Secretaria de Juzgado